

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.

Gerente General.

CIA SERTAEJ S.A.

Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte don **VALENTE YUMISACA VICTOR HUGO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0603057142**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **PAGUAY ALULEMA MARIA ELISA** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0603398884**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **1801922590** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, soltero, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A.** Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

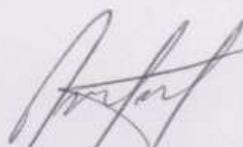
CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

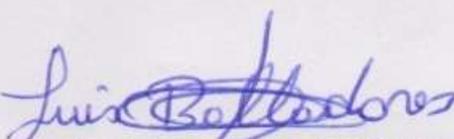
CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

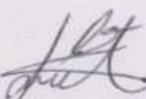
Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.


VALENTE YUMISACA VICTOR HUGO
0603057142
EL VENDEDOR


BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO
1801922590
EL COMPRADOR


AGUAY ALULEMA MARIA ELISA
0603398884
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

001
001 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO
1801922590
CEDELA
BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAZUL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
FEMES CORONEO 1
ZONA 7

PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CELULAR 09 2233-0

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BALLADARES FREIRE
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBAZACUÑA
AMBA TO
MARCH BIRAHIDE
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Titular
BALLADARES ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
FREIRE ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAZUL
2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-10-12




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

365
365 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO
0603057142
CEDELA
VALENTE YUMSACA VICTOR HUGO

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAZUL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMERA 1
ZONA 1

PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CELULAR 060305714-2

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VALENTE YUMSACA
VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
COLIMBRE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA
PAGUAY ALULEMA




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Titular
VALENTE JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
YUMSACA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAZUL
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-27




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

097
097 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO
0603088824
CEDELA
PAGUAY ALULEMA MARIA ELISA

GUAYAS
PROVINCIA
QUAYAZUL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMERA 1
ZONA 7

PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CELULAR 060308882-4

CIUDADANÍA
PAGUAY ALULEMA MARIA ELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/ COLTA, CAJAMARCA
17 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESCRIBANA

APellidos y Nombres del Titular
VICTOR HUGO VALENTE YUMSACA

APellidos y Nombres de la Madre
YUMSACA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYAZUL
15/08/2017

FECHA DE EXPIRACIÓN
15/08/2017